

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 845-2022-UNAM

Moquegua, 29 de Setiembre de 2022.

VISTOS, el Oficio N.º 214-2022-VPI/UNAM del 27.09.2022, el Informe Legal N.º 0652-2022-OAJ-CO/UNAM del 26.09.2022, el Informe N.º 1093-2022-DITT/VPI/UNAM del 19.09.2022, el Informe N.º 0387-2022-UIII-DITT-VPI/UNAM del 13.09.2022, el Informe N.º 020-2022-JLFS/EPIM/UNAM del 07.09.2022; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 28 de setiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 8º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N.º 020-2022/AEPISIRS/APZI-DOTC/UNAM, el Mgr. Jorge Luis Florez Salas, Director del Proyecto de Investigación Individual de Docente, denominado: “MODELO MATEMÁTICO DE LA COMPOSICIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES EN LOS ACUÍFEROS A PARTIR DEL LANZAMIENTO DE SHOTCRETE EN UNIDADES MINERAS SUBTERRÁNEAS UBICADAS EN LA SIERRA CENTRAL DEL PERÚ”, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 0352-2022-UNAM, solicita la reconfiguración del equipo de investigación, a efecto que se incorpore a la investigadora asociada Ing. Carol Maricela Condori Paucar, asimismo, el Director del Proyecto, hace alcance del informe detallado de las funciones que le compete realizar a cada integrante del equipo de investigación.

Que, con Informe N.º 1093-2022-DITT/VPI/UNAM e Informe N.º 0387-2022-UIII-DITT-VPI/UNAM, el MSc. Christ Jesús Barriga Paría, Director de Innovación y Transferencia Tecnológica y, Especialista Administrativa de la Unidad de Proyectos de Investigación e Innovación, tramita el expediente presentado por el Director del Proyecto de Investigación, para la reconfiguración del equipo de investigación, opinando favorablemente, por cuanto, se incide que según Bases de la Convocatoria para el Financiamiento de Proyectos de Investigación dirigido a docentes de la UNAM-Edición 2021-I, el número de participantes en un proyecto de investigación individual es hasta 4 personas; por ello, consideran procedente se apruebe la reconfiguración, según detalle:

| INFORMACIÓN QUE INDICA LA RESOLUCIÓN: | RECONFIGURACIÓN DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN: |
|--|--|
| MSc. Jorge Luis Tomas Florez Salas (Investigador Principal) Investigador Asociado: Mg. Elizabeth Marina Ramos Saira Investigadores Externo: Dra. Belenia Yanet Medina Bueno. Estudiante: Allison Tatiana Navarrete Gonzales | MSc. Jorge Luis Tomas Florez Salas (Investigador Principal) Investigador Asociado: Ing. Carol Maricela Condori Paucar Investigadores Externo: Dra. Belenia Yanet Medina Bueno. Estudiante: Allison Tatiana Navarrete Gonzales |

Que, con Informe Legal N.º 0652-2022-OAJ-CO/UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, el artículo 86º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, sobre el docente investigador, prescribe: “El docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación. Es designado en razón de su excelencia académica” Su carga lectiva será de un (1) curso por año. Tiene una bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales. Está sujeto al régimen especial que la universidad determine en cada caso”; asimismo, precisa que, el artículo 46º del “Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua”, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 437-2021-UNAM, establece que, los participantes en actividades de investigación: son a) Docentes Ordinarios, contratados y docente investigador de la UNAM, b) Profesionales expertos nacionales o internacionales de instituciones públicas o privadas vinculados con la UNAM mediante una actividad de investigación y, c) Estudiantes y egresados de la UNAM; por su parte el artículo 29º del Reglamento para la Formulación y Ejecución de Proyectos de Investigación de la UNAM, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 527-2021-UNAM, señala, en caso de ser estrictamente necesario una modificación del grupo investigador o Título del Proyecto, deberá ser sustentada por el director del Proyecto, aprobado por la DITT y autorizada por el Consejo Universitario mediante acto resolutorio; al respecto, obra en los actuados la solicitud formulada por el Director del Proyecto de Investigación Individual de Docente, la misma que ha sido evaluada por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, contándose con el informe técnico favorable, para aprobar la reconfiguración del equipo de Investigación; en consecuencia, corresponde emitir acto resolutorio, reconfigurando el equipo de Investigación, por cuanto se encuentra acorde a la normatividad vigente; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica, otorga opinión favorable para reformar el equipo del Proyecto de Investigación Individual de Docente, titulado: “MODELO MATEMÁTICO DE LA COMPOSICIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES EN LOS ACUÍFEROS A PARTIR DEL LANZAMIENTO DE SHOTCRETE EN UNIDADES MINERAS SUBTERRÁNEAS UBICADAS EN LA SIERRA CENTRAL DEL PERÚ”, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 352-2022-UNAM, para efectos de garantizar la continuidad del Proyecto de Investigación, por ser un fin de la universidad previsto en la Ley N.º 30220, Ley Universitaria y Estatuto de la UNAM.

Que, con Oficio N.º 214-2022-VPI/UNAM, el Vicepresidente de Investigación, hace de conocimiento que el expediente fue revisado y analizado por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica – DITT, quienes emitieron informe técnico favorable y contando con la opinión legal, solicita al Despacho de la Presidencia, que el pedido de reconfiguración del equipo de investigación del proyecto de investigación individual de docente denominado: “MODELO MATEMÁTICO DE LA COMPOSICIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES EN LOS ACUÍFEROS A PARTIR DEL LANZAMIENTO DE SHOTCRETE EN UNIDADES MINERAS SUBTERRÁNEAS UBICADAS EN LA SIERRA CENTRAL DEL PERÚ”, sea tratado en sesión de comisión organizadora y aprobado mediante acto resolutorio.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Presencial de fecha 28 de setiembre del 2022, por UNANIMIDAD acordó: Reformar, el equipo del Proyecto de Investigación Individual de Docente, titulado: “MODELO MATEMÁTICO DE LA COMPOSICIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES EN LOS ACUÍFEROS A PARTIR DEL LANZAMIENTO DE SHOTCRETE EN UNIDADES MINERAS SUBTERRÁNEAS UBICADAS EN LA SIERRA CENTRAL DEL PERÚ”, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 352-2022-UNAM, a efecto que se incorpore a la investigadora asociada Ing. CAROL MARICELA CONDORI PAUCAR, para garantizar la continuidad del Proyecto de Investigación, por ser un fin de la universidad previsto en la Ley N.º 30220, Ley Universitaria y Estatuto de la UNAM.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 845-2022-UNAM

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - REFORMAR, el equipo del Proyecto de Investigación Individual de Docente, titulado: "MODELO MATEMÁTICO DE LA COMPOSICIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES EN LOS ACUÍFEROS A PARTIR DEL LANZAMIENTO DE SHOTCRETE EN UNIDADES MINERAS SUBTERRÁNEAS UBICADAS EN LA SIERRA CENTRAL DEL PERÚ", aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 352-2022-UNAM, a efecto que se incorpore a la investigadora asociada Ing. CAROL MARICELA CONDORI PAUCAR, para garantizar la continuidad del Proyecto de Investigación, por ser un fin de la universidad previsto en la Ley N.º 30220, Ley Universitaria y Estatuto de la UNAM; quedando de la siguiente manera:

| EQUIPO DE INVESTIGACIÓN: |
|---|
| MSc. Jorge Luis Tomas Florez Salas Investigador Principal |
| Ing. Carol Maricela Condori Paucar Investigador Asociado |
| Dra. Belenia Yanet Medina Bueno Investigadores Externo |
| Allison Tatiana Navarrete Gonzales Estudiante |

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL